

194



paes

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 185-2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay 05 OCT. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012301 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Juan Gualberto CAMPANA BECERRA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Transitoria para Homologación, por haber desempeñado cargo de confianza durante un periodo mayor a 12 meses;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2013-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, instancia dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 10 de Julio del año 2 013 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación del mismo al 12 de Enero del 2 015;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución. El Numeral 3.1.14 precisa que **los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el Anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la Transitoria para Homologación previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses;**

Que, con Informe N° 231-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto mensual a pagar por dicho concepto, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Transitoria Para Homologación, a favor del servidor **Juan Gualberto CAMPANA BECERRA**, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 026 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón a, quien desempeñó el cargo y funciones de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Un (01) año, Seis (06) meses y Dos Días, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : SUB GERENTE DE DESARR. INSTITUCIONAL
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
NIVEL REMUNERAT. : F-3
TRANS/HOMOL. DE F-3 : S/. 114,08

- Deducción del 35% : $\frac{114,08 \times 35\%}{100\%} = 39,93$
- Diferencia a pagar : $114,08 - 39,92 = 74,16$

Transitoria Para Homologación a percibir: S/.74,16
SON: SETENTA Y CUATRO CON 16/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
CEDCL/D.RR.HH.
BWS/ APR.